



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 307-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 651-2015-GRJ/GGR, de fecha 08 de Septiembre del 2015, emitida por el Gerente General, solicitando al Pleno del Consejo Regional, se designe la Comisión Ad Hoc para los gruncionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el apartado 93.5) del artículo 93º del Título VI: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, Capítulo I: Disposiciones Generales del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°. 040-2014-PCM, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad–hoc para sancionar;

Que, del mismo modo la Directiva Nº. 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº. 30057, Ley del Servicio Civil, establece en el numeral 19.4, "En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento, se determina por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, la comisión se integra por dos (02) miembros elegidos entre los directivos públicos de la Entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficiar la sanción;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto UNANIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Ad-hoc para los Procesos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios y Ex Funcionarios del Gobierno Regional Junín – Sede Central, para el ejercicio fiscal 2015, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

- Presidente: Ing. William Tedy Bejarano Rivera (Gerente Regional de Infraestructura).
- Miembro : C.P.C.C. Jesús Melchora Ascurra Palacios (Directora Regional de Administración y Finanzas).
- Miembro : Abog. Fredy Samuel Fernández Huayhua (Sub Director de Recursos Humanos).

Miembros Suplentes:

- Presidente (s): Abog. Jean Díaz Alvarado (Gerente Regional de Desarrollo Social).
- Miembro (s) : Lic. Clever Orlando Castañeda Ramón (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial).
- Miembro (s) : Ing. César Lerner Ricaldi Rupay (Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología Informática).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Ad-hoc para los Procesos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios y Ex Funcionarios del Gobierno Regional Junín – Sede Central, para el ejercicio fiscal 2015, cumpla sus funciones de acuerdos a la normatividad vigente.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

RICHARD DURAN CAS I RO

GOBIERNÓ REGIONAL JUNIN MUSICIA ROUTE